"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 074-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, octubre 02 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

El Memorándum N.º 1091-2026-G/CTBI, de fecha 28 de septiembre de 2026; el Informe N.º 127-2026-JPA-UISGA/CTBI, de fecha 28 de septiembre de 2026, El Informe N.º 123-2026-JPA-UISGA/CTBI, de fecha 14 de septiembre de 2026; La Carta N.º 01-JSMM/IC, de fecha 04 de septiembre de 2026; El Memorándum N.º 0801-2026-G/CTBI, de fecha 22 de julio de 2026; El Memorándum N.º 156-2026/CACTBI, de fecha 16 de julio de 2026; con trece (13) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI) es una persona jurídica de derecho público que goza de plena autonomía económica y administrativa conforme a su Ley de Creación, Ley N.º 25120, modificada por la Ley N.º 28763, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR. En tal sentido, su financiamiento institucional y los gastos de mantenimiento de la infraestructura turística se sustentan de forma exclusiva con sus Recursos Directamente Recaudados (RDR), correspondiendo a la Gerencia ejecutar los acuerdos del Comité de Administración y emitir los actos administrativos orientados al correcto desempeño de la entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, el artículo IV del del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, consagra el Principio de Legalidad, determinando que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas;

Que, mediante Memorándum N.º 156-2026/CACTBI de fecha 16 de julio de 2026, el Secretario del Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca hace llegar a Gerencia el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2026, el cual se sustenta en el Informe N.º 097-2026-JPA-UISGA/CTBI emitido por la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, **donde se advierte la necesidad ineludible de actualizar las fichas técnicas debido al estado situacional de los techos de la piscina semiolímpica, la piscina recreativa y el módulo termal lúdico**;

Que, en atención al requerimiento del Comité de Administración, la Gerencia del CTBI emitió el Memorándum N.º 0801-2026-G/CTBI de fecha 22 de julio de 2026, mediante el cual dispuso y ordenó a la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental **priorizar con la mayor brevedad el trámite de actualización de las fichas técnicas correspondientes a los techos de la piscina semiolímpica, de la piscina recreativa y del módulo termal lúdico, con el objeto de viabilizar las acciones administrativas y técnicas necesarias para la conservación de dichas instalaciones**;

Que, en cumplimiento de la citada Orden de Servicio, el consultor externo Ing. José Santiago Misahuamán Mantilla presentó formalmente mediante Carta N.º 01 - JSMM/IC, de fecha 04 de septiembre de 2026, el servicio culminado denominado "**ELABORACIÓN DE FICHAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE PISCINA SEMIOLÍMPICA Y PISCINA RECREATIVA DEL MÓDULO TERMAL LÚDICO EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA**", adjuntando la documentación y el expediente técnico correspondiente para la respectiva revisión, evaluación y conformidad del área competente;

Que, mediante Orden de Servicio N.º 2026-0137, de fecha 25 de agosto de 2026, **la Oficina de Logística formalizó la contratación del consultor Ing. José Santiago Misahuamán Mantilla para la ejecución del servicio de elaboración de las fichas técnicas en mención, por un importe total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles)**, afectando presupuestalmente dicha obligación a la Meta 107: Gestión Administrativa y bajo la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la institución;

Que, mediante Informe N.º 123-2026-JPA-UISGA/CTBI de fecha 14 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, otorgó la Conformidad de Servicio definitiva al consultor Ing. José Santiago Misahuamán Mantilla por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), validando que el entregable cumple estrictamente con los Términos de Referencia (TDR) y recomendando formalmente continuar con el trámite correspondiente para la conformidad administrativa y la aprobación del expediente;

Que, mediante Informe N.º 127-2026-JPA-UISGA/CTBI de fecha 28 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, eleva el Resumen Ejecutivo de los proyectos de inversión, recomendando formalmente su aprobación mediante acto resolutivo a todo costo y bajo la modalidad de Suma Alzada, detallando técnicamente que el componente para la "**CONSTRUCCIÓN**

DE TECHO DE PISCINA RECREATIVA DEL MÓDULO TERMAL LÚDICO" asciende a la suma de S/. 240,715.35 (Doscientos cuarenta mil setecientos quince con 35/100 soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, y el componente para la **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE PISCINA SEMIOLÍMPICA" asciende a la suma de S/. 608,970.49 (Seiscientos ocho mil novecientos setenta con 49/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios**, consolidando así un valor referencial total unificado para la intervención de la infraestructura que asciende a la suma de S/. 849,685.84 (Ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 84/100 soles); por lo que resulta jurídicamente viable y procedente emitir el correspondiente acto administrativo de aprobación;

Que, en atención al informe técnico de la Unidad de Infraestructura, la Gerencia emitió el Memorándum N.º 1091-2026-G/CTBI de fecha 28 de setiembre de 2026, mediante el cual solicita la proyección del Acto Resolutivo **para la aprobación de las fichas de construcción de los techos de la piscina semiolímpica por el monto de S/. 608,970.49**, y de **la piscina recreativa del módulo termal lúdico por el monto de S/. 240,715.35, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente**;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental y la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ELABORACIÓN DE FICHAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE PISCINA SEMIOLÍMPICA Y PISCINA RECREATIVA DEL MÓDULO TERMAL LÚDICO EN EL COMPLEJO TURÍSTICOS BAÑOS DEL INCA, de acuerdo con el siguiente detalle técnico y presupuestal:

- **Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE PISCINA SEMIOLÍMPICA EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA"**
  Monto Técnico: S/. 608,970.49 (Seiscientos ocho mil novecientos setenta con 49/100 soles).
  Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendarios.
  Modalidad de Ejecución: Suma Alzada.

- **Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE PISCINA RECREATIVA DEL MÓDULO TERMAL LÚDICO EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA"**
  Monto Técnico: S/. 240,715.35 (Doscientos cuarenta mil setecientos quince con 35/100 soles).
  Plazo de Ejecución: 45 (Cuarenta y cinco) días calendarios.
  Modalidad de Ejecución: Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FIJAR** el monto total para la elaboración de las fichas aprobadas en el artículo primero **en la suma de S/. 849,685.84 (Ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 84/100 soles),** de conformidad con los montos establecidos en sus respectivos Resúmenes Ejecutivos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución y la continuación de las acciones necesarias conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la institución y al Comité de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
ASESORIA JURIDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
U.T.C.A.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando María Aguilar
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. **CACTBI.**
2. **Gerencia.**
3. **Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.**
4. **Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.**
5. **Unidad de Asesoría Jurídica.**
6. **Unidad de Informática y Telecomunicaciones.**